

ACTA No. 173



Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, departamento de Cortes, a los Siete días del mes de Junio del año dos mil Diez y Siete. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal Presidio la misma el señor Alcalde Municipal Leopoldo Eugenio Crivelli Durant con la asistencia de la vice alcaldesa Mayra Aida Alfaro Reyes y de los Regidores , Manuel Antonio Iraheta Bonilla, Carmen Marisol Rodríguez García, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Alexander Mejía Leiva , Karla Mercedes García Reyes, Luís Germán Miranda Irias, José Notier Ortez Valladares, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Jorge Alberto Ordóñez Ramos, faltando con excusa el Regidor José Alejandro Díaz Cardona y Jorge Aristides Banegas, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informes
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Cierre de Sesión

El señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las nueve de la mañana en punto , luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.- **Se hizo la Enmienda al acuerdo del acto No. 172, punto cuatro, hizo B de fecha Veinte y cuatro de mes de Mayo Dos mil Diez y siete. Que deberá decir así: hacer del conocimiento comandante de bomberos este término municipal, que esta corporación Municipal, solamente está facultada para donar un carácter de usufructo indefinido el terreno acreditado a esa noble Institución (Cuerpo de Bombero) atreves de su representante legal, debidamente acreditado debiéndose abocar al departamento de procuraduría municipal, Karla Mercedes García Reyes, Carmen Marisol Rodríguez García, Jorge Alberto Ordoñez Ramos, votaron en contra de los acuerdos del punto (varios) en los incisos: B, C, D por desconocimiento de los temas.**

4º .- CORRESPONDIENTE.-

A.- CONVENIO DE COOPERACION PARA LA CONSTRUCCION , Y ENTREGA EN DONACION DE SISTEMA DE SANEAMIENTO DE AGUA RESIDUALES PARA 200 VIVIENDAS, EN LA COLONIA JUAN ORLANDO HERNANDEZ,- DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, CORTES, CON EL APOORTE DE FONDOS, EN DONACION DE CEPUDO.- FOOD FOR THE POOR.-

Los suscritos **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT** Con RTN 05061984022841, en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Choloma Con RTN , del departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **LINDA MARÍA COELLO** Con RTN 05011950031650, Presidenta y fundadora de la Asociación sin fines de lucro de Proyección Social denominada **CAPACITACION, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACION, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN (CEPUDO)**, con RTN No. 05019005500803las



partes acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación para la construcción y entrega en donación del Sistema de Saneamiento de Aguas Residuales para 200 viviendas en la Colonia Juan Orlando Hernández Del Municipio De Choloma, Cortés **CONSIDERANDO** que las asociaciones **FOOD FOR THE POOR** y **CEPUDO**, han desarrollado una metodología para la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social para beneficiar a las familias más pobres de las comunidades elegibles en la República de Honduras, logrando realizar las gestiones de recursos para la obtención de recursos, auto-construcción asistida y la entrega en donación de más de 6,100 viviendas de interés social a familias viviendo en condición de extrema pobreza de las comunidades que han sido elegibles dentro del alcance del programa. **CONSIDERANDO** que actualmente se están construyendo aproximadamente 185 viviendas en la colonia Juan Orlando Hernández del municipio de Choloma, mediante el aporte de fondos de donación del Programa para una *Vida Mejor* del gobierno de Honduras a través de CONVIVIENDA, fondos de donación de CEPUDO-FOOD FOR THE POOR y el aporte de terrenos por parte de la Municipalidad de Choloma. El sitio en donde se ubican las viviendas que están siendo construidas, presente condiciones de elevado nivel freático, lo que impide que las soluciones sanitarias locales, tales como fosas sépticas, sean una solución sanitaria adecuada, por lo que en la búsqueda de la solución al tratamiento de las aguas servidas, hemos dispuesto la construcción de una red colectora condominal y una planta de tratamiento de aguas residuales que cumpla con los requerimientos del ministerio del ambiente y de la norma de aguas residuales residenciales, que son vigentes.

CONSIDERANDO que una de las prioridades de las autoridades de la Municipalidad de Choloma es la búsqueda de soluciones a los problemas sociales de la comunidad, incluyendo el mejoramiento de las condiciones del entorno en donde viven sus ciudadanos. **CONSIDERANDO** que mediante la gestión realizada por las asociaciones **FOOD FOR THE POOR** y **CEPUDO** se ha logrado obtener los fondos de donación necesarios para desarrollar un sistema de saneamiento para **DOSCIENTAS (200)** viviendas ubicadas en la colonia Juan Hernández, con lo cual se contribuye a propiciar una mejor condición de salubridad. **POR TANTO**, las partes involucradas acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** para propiciar la facilitación de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos fijados para la construcción y entrega en donación del Sistema de Saneamiento de Aguas Residuales para 200 viviendas en la Colonia Juan Orlando Hernández. En consecuencia, el presente **CONVENIO** estará regido por las cláusulas detalladas a continuación: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**, El presente convenio de Cooperación suscrito entre la **Municipalidad de Choloma**, la Asociación **CEPUDO** tiene como propósito desarrollar las condiciones y ejecutar las acciones que permitan la adecuada realización del proyecto de construcción del Sistema de Saneamiento de Aguas Residuales para 200 Viviendas en la Colonia Juan Orlando Hernández del municipio de Choloma, que será financiado mediante aportes de donación de la Asociación **CEPUDO** con el auspicio de la Fundación **FOOD FOR THE POOR**. **SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES** A continuación, se detallan las actividades que corresponden a cada una de las partes que intervienen en el desarrollo del proyecto. a) **RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS:** Serán responsables del cumplimiento como mínimo de las actividades detalladas a continuación: Participar activamente en los módulos de

capacitación de Proyectos Ejecutados por la Comunidad habiéndose organizado para tal efecto.



- Aporte de la mano de obra comunitaria que sea necesaria para desarrollar el proceso de auto-construcción asistida de la Red de Aguas Residuales, incluyendo el acarreo y descarga de los materiales de construcción.
- Disponer de un sitio para el almacenamiento y la vigilancia de los materiales de construcción, las herramientas y el equipo que sea utilizado en la ejecución de las obras.
- Los beneficiarios serán responsables de dar uso apropiado al Sistema de Aguas Residuales.
- Todos los beneficiarios tienen la obligación de laborar en la construcción de todo el proyecto.
- Organizarse y participar activamente en patronatos o asociaciones de vecinos que procuren el mejoramiento de la comunidad mediante el desarrollo de actividades conjuntas entre los habitantes para procurar la mejora de la calidad de vida de la comunidad desarrollada.
- La comunidad beneficiaria es la única responsable del cuidado y correcto uso de los materiales entregados para la construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Cualquier material de construcción enviado y debidamente entregado en custodia de los beneficiarios y que sea mal utilizado o extraviado, deberá ser re-emplazado por la misma comunidad que está a cargo de su vigilancia y correcto uso y aplicación de los materiales para la construcción y donación del Sistema Tratamiento de Aguas Residuales.
- Las familias beneficiarias serán responsables del pago de las tarifas por los servicios de agua potable y del pago de los servicios públicos, de conformidad al reglamento de servicios públicos de la Municipalidad de Choloma.
- Las familias beneficiarias están obligadas al adecuado uso del sistema de tratamiento de aguas residuales, para lo cual, únicamente se permite el vertido de aguas residuales domésticas. Bajo ninguna circunstancia se permite el vertido de otro tipo de desechos, tales como aceite, residuos industriales, basuras y cualquier otro tipo de elemento que dañe u obstruya el sistema colector y de tratamiento.
- b) **RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA.** Será responsable del cumplimiento de las actividades detalladas a continuación:
 - Aportar el terreno donde se construirá la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, deberá contar con su respectivo documento de legalización a nombre de La Municipalidad.
 - La Municipalidad es la única responsable de gestionar y obtener la licencia ambiental, previa al inicio del proyecto, debiendo cumplir las disposiciones y regulaciones establecidas en los procedimientos definidos en la Ley del Ambiente y sus reglamentos. Además, la Municipalidad deberá otorgar los permisos de construcción y otros permisos municipales que sean requeridos para la ejecución de las obras.
 - La Municipalidad deberá realizar los estudios y evaluaciones de impacto ambiental y socio-económico del proyecto, cumpliendo las disposiciones y

[Handwritten signature]
4


reglamentos que correspondan para el desarrollo de proyectos habitacionales, tales como planos de urbanización, topografía.

- El Alcalde deberá designar a una persona dedicada a tiempo completo para que sea responsable de la coordinación y ejecución de las actividades de contra-parte que correspondan a la Municipalidad y a los beneficiarios, además de la organización comunitaria para lograr un proceso integral que favorezca a incrementar la calidad de vida y desarrollo social de la comunidad. La persona designada por el alcalde como enlace, deberá asistir a todas las reuniones y capacitaciones que se le convoque, para discutir y resolver temas relacionados con la ejecución del proyecto.
 - Organizar y capacitar a la comunidad beneficiaria con el propósito de crear las condiciones que garanticen el cumplimiento de las actividades definidas en el marco de lo establecido en el presente convenio de cooperación para la construcción y donación del Sistema Tratamiento de Aguas Residuales.
 - Organización y supervisión de la comunidad beneficiaria para la realización del trabajo comunitario de contra-parte durante el plazo de construcción de las obras. Apoyar a los beneficiarios en la gestión ante las diversas instituciones y organizaciones para el aporte de la mano de obra comunitaria en el caso de las familias que no están en condiciones de proveer el recurso humano para el apoyo de la construcción del proyecto, como en el caso de ancianos, minusválidos, incapacitados, etc.
 - La Municipalidad de Choloma, apoyará los trabajos de relleno y excavación, mediante el aporte de retroexcavadora para los trabajos de excavación de las zanjas donde se instalará la tubería y se construirá la Planta de Tratamiento.
 - La realización del acarreo de los materiales podrá gestionarse ante otras instituciones que aporten recursos en apoyo a la realización del programa, en ningún caso los beneficiarios deben pagar por el acarreo de los materiales ni el suministro de los agregados. En caso de pérdida de los materiales de construcción, la Municipalidad es la responsable del reemplazo de los mismos.
 - La Municipalidad de Choloma deberá recibir los sistemas de colectores y planta de tratamiento, para proceder a definir las condiciones de operación y mantenimiento del sistema, de conformidad a los reglamentos y políticas que correspondan a la prestación de los servicios públicos del Municipio de Choloma y los reglamentos y leyes aplicables.
 - Proveer en el sitio de la obra del suministro de agua potable para efectos de la construcción de las obras y de facilidades para el almacenamiento de la misma.
 - Dar informe a CEPUDO de cualquier conducta impropia de los instructores asignados para el apoyo del programa de vivienda.
 - La Municipalidad será responsable de garantizar el debido uso de los componentes del proyecto por parte de los habitantes de la colonia.
- c) **RESPONSABILIDADES DE CEPUDO:** La asociación **CEPUDO** será responsable de las actividades detalladas a continuación:
- **CEPUDO** es responsable de la construcción del Sistema Tratamiento de Aguas Residuales verificando el cumplimiento de la ejecución, administración de los recursos, de la calidad de obra y la realización oportuna de acuerdo a la programación prevista, del sistema que deberá cumplir con la normativa de



saneamiento que corresponda a las normas y reglamentos aplicables de la Secretaria de Recursos Naturales.

- **CEPUDO** gestionará recursos económicos para propiciar el desarrollo del sistema de colectores y planta de tratamiento de aguas residuales domesticas para la cobertura de aproximadamente 200 familias, que incluyen las escuelas y centro de capacitación recién construidos.
- **CEPUDO** Entregará en donación el Sistema Tratamiento de Aguas Residuales, que incluye Red de Alcantarillado Condominal y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para 200 viviendas, de acuerdo con las especificaciones y características detalladas en los anexos 1 y 2 adjuntos al presente Convenio.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades de contraparte dela mano de obra comunitaria, de la contraparte de las autoridades municipales.
- CEPUDO será responsable a través de los ejecutores de las obras, de instruir y capacitar a los beneficiarios en la aplicación de medidas de seguridad ocupacional durante la ejecución de los trabajos de contraparte, sin embargo no será responsable, bajo ninguna circunstancia, por los accidentes y daños ocasionados a las personas y/o propiedades originadas por accidentes y/o incumplimientos de las medidas de seguridad ocupacional durante las actividades de construcción, acarreo de materiales y demás actividades vinculadas a la ejecución de lo acordado en el presente convenio.

TERCERA: CARACTERISITICAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Las características del Sistema de Saneamiento de Aguas Residuales son:

- Red de Alcantarillado Condominal, con Tubo Doble pared ASTM F 949 de 6"
- Acometidas de Tubo PVC de 4" SDR 51
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad para 200 viviendas.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La construcción para la entrega en donación de un Sistema de Saneamiento de Aguas Residuales para 200 Viviendas es por un plazo de 90 días calendario, una vez que se cumplan todas las condiciones antes descritas en el presente convenio.

El presente convenio de cooperación para la construcción y entrega en donación del Sistema de Saneamiento tiene una vigencia del plazo de construcción de las Vivienda, en caso de incumplimiento de las obligaciones que le corresponden a cualquiera de las partes que suscriben el presente convenio se dará por suspendido la vigencia del presente convenio, sin ninguna responsabilidad por parte de

CEPUDO. En fe de lo antes expuesto las partes firman el presente convenio de cooperación en el Municipio de Choluteca, departamento de Cortés, Honduras, a los 5 días del mes de mayo del año 2017. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT
LINDA MARÍA COELLO BOBADILLA ALCALDE MUNICIPAL DE CHOLOMA
PRESIDENTA FUNDADORA DE CEPUDO 0506-1984-02284 0501-1950-03165

La Corporación Municipal **ACUERDA: Admitir y aprobar el convenio de Cooperación para la construcción y entrega en donación del sistema de saneamiento de aguas residuales (Planta de Tratamiento) para doscientas**

(200) viviendas en la Colonia " Juan Orlando Hernández " del sector norte de este municipio , suscrito entre la municipalidad de este término municipal y la Institución " CEPUDO " y la fundación Food For The Poor

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- De la Promotora de Desarrollos Inmobiliarios, S. A. de C.V. , se recibió nota que dice:

En mi condición de Representante Legal de la Sociedad PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C.V. (PDI, S.A. DE C.V.), procedo a solicitarles se ordenen cuantas gestiones o diligencias sean necesarias para Custodiar las obras que actualmente estamos realizando a beneficio de los habitantes de la Residencial Bello Horizonte I Etapa, consistentes en la construcción de un Pozo en un inmueble propiedad de mi representada localizado en el lugar denominado Quebrada Arriba (Colonia La Primavera), el cual tiene como propósito proveer de agua potable a 450 familias que residen en el referido Proyecto Habitacional y que actualmente carecen del vital líquido debido a la pérdida de abastecimiento del Pozo construido para tales efectos hace varios años. Siendo que el Proyecto "Residencial Bello Horizonte I Etapa" fue debidamente revisado por la Dirección de Planificación y Urbanismo a través del Ingeniero Luis Marel Canales y posteriormente aprobado por la Corporación Municipal en fecha catorce de junio del año dos mil seis, mediante Acta No. 10, Punto 5, inciso B y la dotación de agua es obligatoria para esta Residencial. Petición: Les Solicitamos la custodia para iniciar los trabajos de instalación de tubería el jueves 08 de junio a las 8:00 am, en el sector conocido como "La Primavera", ya que en una ocasión anterior dicho trabajo fe detenido por personas del patronato y pobladores del sector. Nuestra intención es solucionar la problemática del desabastecimiento de agua potable que actualmente sufren los habitantes de Residencial Bello Horizonte I Etapa, esperamos contar con una respuesta positiva de su parte. Agradeciéndoles de Antemano. Atentamente, Guillermo Alfonso Kattan Salem, Representante P.D.I. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir el presente escrito y hacer del conocimiento del representante legal de la sociedad promotora de desarrollo Inmobiliarios S.A. de C.V. que la petición solicitada en el sentido para la Custodia del reinicio de los trabajos para la instalación de la tubería para abastecer de agua a los vecinos de Residencial " Bello Horizonte". queda en suspenso , en virtud de estar pendiente el informe de la comisión formada, para tal efecto .- Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- El Patronato Pro Mejoramiento de la comunidad de Buenos Aires de Cahchcuala, Choloma Cortes, por este medio solicita a las autoridades municipales nos apoyen y den tramite para declarar aldea, a Buenos Aires de Chachacuala ya que por años a venido siendo caserío del tamarindo.- Agradeciendo de antemano su resolución firmamos y sellamos la presente a los 28 días del mes de mayo 2017.- se adjunta censo Poblacional de la Comunidad, Carlos Ramírez Presidente del Patronato , Telmy Perdomo A Secretaria del Patronato, Jairo Antonio Núñez Fiscal.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la Presente a los Departamento de Desarrollo Comunitario y Catastro Municipal para que ambos conjuntamente procedan al analice y estudio de la petición presentada por los vecinos de la comunidad de "Buenos Aires de Chachacuala" e informen al pleno Corporativo con las recomendaciones pertinente. Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.





D.- Del Departamento de Planificación y Urbanismo que dice:
Por medio de la presente este departamento de Planificación y Urbanismo, le informa la situación actual del proceso que está llevando a cabo la Empresa Coats Honduras S.A., en base a solicitud de extenderles el permiso de construcción del proyecto de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "nueva" la cual será más moderna y eficiente que la existente en la actualidad según Dictamen Técnico No. 0945/2017 del 10 de marzo del 2017 extendido por la Secretaria de Energía Recursos Naturales Ambiente y Minas (Dirección General de Evaluación y Control Ambiental firmada por el Lic. Eduardo Enrique Lagos, Director).

ANTECEDENTES

1. En fecha jueves, 04 de febrero del año 2016, La empresa Coats Honduras S.A. solicitó ante estas oficinas de Planificación y Urbanismo el permiso de construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales. (Proceso atendido en estas fechas por el antes Director de este departamento Ing. Luis Marel Canales).
2. 43 días después (viernes, 18 de marzo del 2016 a las 4:10 p.m.) la Empresa Coats Honduras S.A. presentó la memoria técnica del cambio estructural del sistema de tratamiento de aguas residuales industrial, correspondientes a la nueva planta a construirse.
3. Se encuentra en nuestro expediente constancia de viabilidad ambiental otorgada por la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), el cual se extendió el jueves, 17 de diciembre del 2015 pero esta empresa cancelo dicha constancia el jueves, 13 de febrero del 2016. Es decir pasaron 58 días hasta que la empresa Coats Honduras S.A. reclamó dicha constancia, la cual es requisito para trámite de permiso de construcción.
4. En fecha 16 de marzo del 2016, el antes Director de este departamento Ing. Luis Marel Canales, solicitó mediante nota cierta documentación (anexamos copia de la nota enviada y recibida por el representante de dicha empresa).
5. En fecha 20 de marzo del 2016, se le entregó a la Empresa Coats de Honduras S.A. los requisitos para el cambio de Uso de Suelos. (en nuestro expediente no aparece documentación de estos requisitos).
6. En fecha 14 de abril del 2016 Según Acta No. 145 Punto 4 Inciso K; el Abg. Juan Alexander Amaya Carranza actuando como representante legal dela Sociedad Mercantil Inmobiliaria Hondureña del Valle S.A. de C.V.envió petición a Corporación Municipal en la cual solicitaban la re zonificación de Zona Industrial No Molesta (ZI-I) a Zona Industrial Molesta (Z-I-II), (evadiendo el proceso de re zonificación en nuestro departamento), ya que el predio donde se construiría la planta de tratamiento de la Empresa Coats de Honduras S.A. era propiedad de laInmobiliaria Hondureña del Valle S.A. de C.V. (presentaron documentos de contrato de arrendamiento),Corporación Municipal Acordó: Aprobar la re zonificación del Parque INHDELVA a Zona Industrial ZI-II de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial aprobado e

informar con las recomendaciones precisas del caso. **Dicha acta tiene una enmienda** la cual dice: Queda en suspenso hasta que el Departamento de Planificación y Urbanismo y Medio Ambiente presenten al pleno corporativo el respectivo informe, donde se recomienda si procede o no la rezonificación de ZI-I a Z-I-II en el parque antes relacionado de esta ciudad.

7. El 11 de Mayo del 2016 se presentó a Secretaria Municipal, por parte del Ing. Luis Canales, Director de Planificación y Urbanismo, el informe solicitado en Acta No. 145 mencionada anteriormente.
8. El 12 de mayo del 2016 Mediante Acta No. 147 Punto 5 Inciso B Corporación Municipal Le dio lectura al Informe enviado por este departamento en la Cual Acordó lo siguiente: Aprobar la rezonificación de Uso de Suelos Industrial ZI-I al Uso Industrial ZI-II, debiendo la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial (Planificación y Urbanismo), supervisar si la empresa relacionada acata las sugerencias establecidas en el presente informe.

Cabe mencionar que el proceso no se continuó más, hasta **9 meses después**, febrero 2017, en donde la empresa Coats Honduras S.A. solicito nuevamente el permiso de construcción, presentando únicamente el presupuesto de la planta de tratamiento y aduciendo que todo el tramite estaba listo y que solamente ese requisito faltaba.

Posteriormente procedí a hacer la revisión del expediente correspondiente debido a que no tenía ningún conocimiento de este permiso de construcción, ya que comencé a Ejercer el Cargo de Directora de Planificación y Urbanismo una vez que el Director anterior renunciara (Sept. 2016). Encontrándome con el punto de acta Acta No. 147 Punto 5 Inciso B de fecha 12 de mayo del 2016, en donde queda establecida claramente la condición de ese predio.

El fecha 03 de marzo del 2017, enviamos nota a la Empresa Coats Honduras S.A. en donde se especifica que deberán cumplir con lo acordado en el acta 147, ya que el predio donde se construiría la planta de tratamiento seguía siendo en el mismo lugar.

Posteriormente en fecha 07 de marzo del 2017, la Empresa Coats de Honduras S.A. envió nota dirigida al Alcalde Municipal en donde expresan su desconformidad al Acuerdo Corporativo. Este Departamento de Planificación y Urbanismo en respuesta a esta petición por parte de la empresa interesada acordamos analizar nuevamente la situación por parte de la Comisión Técnica Municipal, con el único objetivo de dar nuestro dictamen técnico para que Corporación Municipal reconsidere dicha petición.

Esta Comisión Técnica Municipal Acordó lo siguiente:

Que se haga una enmienda al acta No.147 Punto 5 Inciso B del 12 de mayo del 2016, acordando que se apruebe el respectivo Permiso de Construcción Junto con la rezonificación del predio a la Empresa Coats Honduras S.A. correspondiente al proyecto de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "nueva" la cual será más moderna y eficiente que la existente en la actualidad



según Dictamen Técnico No. 0945/2017 del 10 de marzo del 2017 extendido por la Secretaría de Energía Recursos Naturales Ambiente y Minas (Dirección General de Evaluación y Control Ambiental firmada por el Lic. Eduardo Enrique Lagos, Director). Ya que no se llegó a ningún acuerdo con Parque INHDELVA para la construcción de una planta de tratamiento de mayor capacidad que trate las Aguas Industriales de todas las empresas que se dedican a este rubro así como descargas residuales del mantenimiento del equipo y de empresas que se dediquen al lavado de prendas de vestir.

Siempre y cuando se cumpla con las normas técnicas nacionales para la descarga de aguas residuales (que sus descargas sean el 10% del total del caudal del cuerpo receptor). El Punto de descarga deberá ser autorizado por la dependencia a quien corresponda extender dicha autorización, de no presentar punto de descarga autorizado, se recomienda descargar las aguas residuales industriales tratadas al cuerpo receptor Canal San Roque tal como lo establece el Punto de Acta No. 147. Esperando tome nota de lo anterior.- Ing. Shirley Marlene Sosa.- Directora de Planificación y Urbanismo

Después de amplias y suficientes deliberaciones la Corporación Municipal según informe de la Comisión Técnica Municipal .- ACUERDA: Aprobar el permiso de construcción junto con la rezonificación del predio a la empresa " Coast Honduras S. A de la nueva planta de tratamientos de aguas residuales" misma que será Moderna y eficientemente más que la existente actualmente, según dictamen técnico de fecha 10 de marzo del presente año, extendido por la secretaria de Energía, Recursos Naturales , Ambientes y minas (Dirección General de Evaluación y Control Ambiental) firmado por el Licenciado Eduardo Enrique Lagos .- Director ya que no se llevo a un acuerdo con el parque Indehva para la construcción de la planta de tratamiento de mayor capacidad, para el tratamiento de aguas industriales de todas las empresas dedicadas a descarga las aguas residuales y lavados de prenda de vestir, siempre y cuando las empresas relacionadas cumpla con las normas técnicas nacionales para la descarga residuales (cargas que deberán ser el 10% del total del caudal del cuerpo receptor) y que el punto de descarga deberá ser autorizado por la dependencia a quien corresponda y no presentar dicho punto señalado se recomienda descargar estas aguas residuales industriales tratadas al cuerpo receptor, del canal san Roque, tal como lo establece en el acta 147 punto 5 inciso B de fecha 12 de mayo del año 2016, este acuerdo para aprobar el permiso de construcción de la nueva planta de tratamiento se realiza la siguiente votación a favor de aprobar el permiso los regidores Manuel Antonio Iraheta Bonilla, Carmen Marisol Rodríguez Gracia, Alexander Mejía Leiva, Karla Mercedes García Reyes , Luis Germán Miranda Irías, Rafael Ugarte Florentino.- En contra los regidores Gustavo Antonio Mejía Escobar , José Notier Ortez Valladares, Jorge Alberto Ordoñez Ramos, con el resultado seis (6) votos a favor por tres (3) en contra por lo tanto queda aprobado el permiso de construcción solicitado





por la empresa Coast Honduras S. A, referente a la planta de tratamiento antes relacionado.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- De Cadca se recibio nota que dice:

CADCA community anti-drug coalitions of American, celebra el congreso MIDYEAR 2017, uno de los mejores eventos organizados por CADCA, donde se reunen mas de 10.000 coalisionarios de todo el mundo y en el cual se ofrecen cursos, plenarias, workshops, y sesiones de todos los niveles y topicos relacionados para la formacion y direccion de las coaliciones comunitarias en el mundo. este año el congreso Midyear se realizara del 23 al 27 de julio de 2017 en el hotel Marriot Marquis, Atlanta Georgia, Furthermore, por lo que estamos extendiendo formal invitación para que puedan asistir al congreso, las personas que asistan tiene que tener conocimiento de la coalición y /o líderes de la coalición comunitaria, esperamos que la municipalidad de choloma, puedan patrocinar los gastos para asistir al congreso, como lo hizo el año pasado hicimos un presupuesto que detallamos a continuación y que pueda variar por ejemplo el pasaje, el hotel, el registro al congreso nos mantendrá el precio:

#	Detalle	Precio x persona
1.-	Pasaje Honduras - Atlanta y Viceversa	\$ 732.00
2.-	Alimentación, almuerzos y cenas (10 comidas X 20)	\$ 200.00
3.-	Hotel (5 noches X 173)	\$ 865.00
4.-	Registro Congreso	\$ 595.00
5.-	Transporte Aeropuerto, hotel (2 taxis)	\$ 50.00
	Totales	\$ 2,442.00

Por supuesto las personas que viajen tienen que tener su visa de ingresos a los Estados Unidos y ser miembros de la coalición comunitaria o alguien de la municipalidad que se haya involucrado en el trabajo de la coalición de choloma, Cortes, Las personas que proponemos para asistir al congreso son:

- 1.- Blanca Georgina Hernandez Martinez, (coalicionaria y líder comunitaria visa en tramite)
- 2.- Henry Geovany Rodriguez (coalicionario visa en tramite)
- 3.- Alexander Mejia (colaborador de la coalicion y regidor municipal, tiene visa)
- 4.- Manuel Iraheta (Enlace municipal de la coalicion comunitaria tiene visa).-

Esperando que la coalicion de Choloma, este presente en este gran congreso cualquier duda del evento puede ingresar al siguiente link. <http://www.cadca.org/events/16th-annual-midyear-training-institute>. Me suscribo de usted, atentamente, Lesy Margot Castillo De Fasquelle CADCA Internacional en Honduras

La Corporación Municipal **ACUERDA: Admitir la presente nota, para conocimiento de la Corporacion Municipal.**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Se le dio lectura a la nota que dice:



Yo SANTOS MANUEL CASTELLON VALLECILLO , mayor de edad , casado, hondureño, con cedula de identidad No. 1601-1970-00525 y con residencia en san Pedro sula , me dirijo a la Corporación Municipal de Choloma Cortes, acerca de una Negociación de un lote de terreno situada en la Lotificadora el Manantial, ya que dicho predio fue obtenido en pago de un proyecto que se llevo a cabo en el Mercado el Ceibón . ya que dicho lote fue expropiado por la municipalidad de Choloma, llevando a cabo un proyecto de agua potable por el cual solicito se me pague la cantidad Lps. 250,000.00 (dos cientos cincuenta mil lempiras) dicha negociación sea la totalidad del pago inmediato ya que no consideraron de que dicho terreno era privado.- agradezco su atención a la presente y esperando la solución a este problema, me despido .- Santos Manuel Vallecillo

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente nota a procuraduría municipal para el analice respectivo y proceda a dictaminar con las recomendaciones del caso. Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

G.- Se le dio lectura a la nota que dice: Yo Sergio David Zaldívar Hernández con identidad numero 0801-1993-10266, estoy solicitando a la Corporación Municipal la cual usted la preside como alcalde del municipio le solicito que me otorguen el permiso de operar las 24 horas del día los 7 días de la semana, en el negocio MINISUPER CHECHOS´24/7, ubicados en la Colonia López Arellano, calle principal frente a la pulpería Santa Barbará , contiguo a la Ferretería la Unión.- esperando una respuesta positiva y de antemano agradeciéndole por su apoyo y su atención. Sergio David Zaldívar Hernández , cel 95183128.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente Solicitud a la Comisión de Obras y Servicios para que conjuntamente con la Comisión de medio Ambiente, analice y dictamine sobre la misma e informar con las recomendaciones precisas. Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

H.- Del Patronato de la Aldea La Protección Se Recibió Nota Que Doce:

En Nombre del Patronato Pro mejoramiento, Comité Pro-feria y comunidad en general solicitamos ante ustedes honorables funcionarios públicos la renovación del permiso de nuestra tercer feria tradicional, la cual comienza el 14 de julio y finaliza el 5 de agosto, enfatizando el desarrollo de diversa actividades y culturales y el cierre un carnaval al aire libre. esperando nuestra respuesta positiva se suscribe muy atentamente .- Rodrigo López Presidente del Patronato, María Andrea Secretaria del Patronato, Maynor Martínez Presidente del Comité , Joaquín Vásquez Vice-presidente del comité.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Otorgar el permiso para la realización de la feria de la aldea la Protección , a partir del 14 de julio al 5 de agosto, con el entendido que solo se permiten juegos contemplados permitidos dentro de la ley, debiendo el Departamento de Justicia Municipal , supervisar el desarrollo de la feria.- Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

5º . – INFORME.-

A.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió informe que dice:

El Departamento de Procuraduría Municipal, se permite informar a ustedes, sobre la solicitud presentada por el señor DARWIN NOE REYES

ESPINOZA, en representación de la congregación TESTIGOS DE JEHOVA, conocidos como Salón Del Reino de los Testigos de Jehová, o Asociación Atalaya de la Biblia y Tratados de Pensilvania, contenida en el Acta 171 Punto 4, Inciso A, de fecha 03 de Mayo del presente año, donde piden se les **EXONERACION DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES**, de un lote de terreno ubicado en la Comunidad de Monterrey, de este término municipal, donde han construido un templo para el estudio de la biblia y la enseñanza de los principios espirituales y morales, por lo que este departamento en observancia a lo establecido en el Artículo 76, de la Ley de Municipalidades, estas Iglesias o templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales, están exentas únicamente del impuesto de Bienes Inmuebles, no así, de otros impuestos que les corresponden conforme al Plan de Arbitrios Municipal Vigente, (Tasas), por lo consiguiente: es procedente la exoneración del pago de impuestos de Bienes Inmuebles del presente año 2017, no así, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, en vista de no haber presentado documentación de propiedad o dominio de la fecha que adquirieron dicho lote de terreno.- De ustedes muy atentamente. **ABOG. JOSÉ LUCIANO BARNICA-PROCURADOR MUNICIPAL**



La Corporación Municipal **ACUERDA: Dispensar el pago de bienes inmuebles, correspondiente al año 2017 a la congregación "Testigos de Jehova", no así los años 2013, 2014, 2015 y 2016, en vista de no presentar la documentación respectiva de propiedad o dominio, que especifique la fecha que adquiere dicho lote de terreno.**

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió informe que dice: El Departamento de Procuraduría Municipal, se permite informar a ustedes, sobre la solicitud presentada por la señora Berta Hernández, en representación de la COOPERATIVA MIXTA INNOVACION FAMILIAR, (COMINFAL), contenida en el Acta 171, Punto 4, Inciso B, de fecha 03 de Mayo del presente año, donde piden se les **EXONERACION DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES**, por ser una cooperativa familiar sin fines de lucro, en donde esta departamento se pronuncia en observancia a lo establecido en el Artículo 76, de la Ley de Municipalidades, que no procedente la exoneración del pago de impuestos de Bienes Inmuebles a esta cooperativa, en vista de no estar comprendida dentro del rango que enumera el Artículo antes citado, además, el peticionario no acompaña documentación suficiente para determinar claramente la legalidad de dicho ente.- De usted muy atentamente. Abog.. José Luciano Barnica

La Corporación Municipal **ACUERDA: Que la exoneración de bienes inmuebles solicitada no procede por no estar comprendida dentro del rango del artículo relacionado, además no se presento la documentación suficiente para determinar la legalidad de dicha cooperativa .**

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.



C.- Se le dio lectura al informe de la Comisión de Agua y Saneamiento que dice:
INFORME DE LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA CORTES

Los suscritos Regidores miembros de la Comisión de Aguas nombrada por la Corporación Municipal, con las facultades que la ley establecen; por este medio venimos ante el pleno de la Corporación municipal a exponer lo siguiente:

Esta comisión recibió expresamente de la honorable Corporación municipal el día 24 de Mayo del 2017, día en que se celebró la sesión ordinaria de la Municipalidad; una petición avalada por vecinos del Barrio la Primavera ubicada al Nor oeste de esta ciudad solicitando a esta honorable Corporación se le brindara mayor atención a un problema en el suministro de agua en ese sector, de los cuales destacan los siguientes puntos.

1. Disminución y Desabastecimiento de vital líquido.
2. Construcción de un Pozo por parte de una empresa privada de desarrollo inmobiliario para abastecer otra comunidad.
3. Oponerse totalmente a que pase la tubería de impulsión por las calles del mencionado Barrio.

Esta comisión en apego a las facultades, determinó de primera instancia convocar de urgencia a las unidades municipales que administran, regulan y controlan el recurso AGUA en el municipio comprendido en el territorio municipal; estas unidades son: La UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (UMAS) rectorada por el Ing. Julio Cesar Hernández Vallecillo, el Lic. Alexis García Rodríguez quien rectora la sociedad AGUAS DE CHOLOMA, S.A. y la Ing. Shirley Sosa quien es rectora la Unidad de Planificación y Urbanismo de esta Municipalidad; reunión que se suscitó con la presencia de los técnicos, quienes se hicieron representar por personal especializado en la materia.

Las conclusiones fueron las siguientes.

Tema: Disminución de suministro de agua en el barrio La Primavera: Los técnicos fueron enfáticos al negar esta posibilidad y de hecho ellos tienen elementos de juicio para probar que la colonia La Primavera recibe el vital líquido durante las 24 horas, en poca escala, pero que sí reciben lo necesario para sus hogares, pero reconocen que la tubería es bastante vieja y que se encuentra con elementos que agrietan el paso libre del agua tales como el manganoso, calcificación y tubería en mal estado, pero eso se revierte con un programa de limpieza y restauración a las tuberías madres y demás conductos, que no representa en este momento una crisis por la que se pueda generar una protesta. Aguas de Choloma, S. A. Acuerda iniciar inmediatamente un proyecto para proceder a esa limpieza y restauración que calcula durara diez días.

Tema: Construcción de Pozo por parte de una empresa Privada desarrolladora del proyecto de viviendas Bello Horizonte. El Ing. Julio C. Hernández en relación a este tema manifestó que esta empresa compro en ese barrio hace 8 años un terreno con ese propósito y por recomendación de la misma Municipalidad, para suplir la ineficiencia en el suministro de agua a ese sector de la población, acotando que la construcción de ese pozo no disminuye o no afecta al pozo

existente porque de su análisis técnico y científico agrega, se pueden construir pozos indistintos ya que cada perforación toma diferentes betas y vertientes subterráneas con diferentes capacidades de suministro, esto solo se vería afectado por los fenómenos que se están viendo como el fenómeno del Niño o la Niña o el asolvamiento de las reservas de agua en las montañas producto del corte de árboles que dañan el ecosistema en general, que la mencionada empresa tiene efectivos y en vigencia los permisos para operar y construir un pozo y suplir la demanda de los vecinos de Bello Horizonte y por último recalzó que el RECURSO AGUA NO TIENE TERRITORIALIDAD DEFINIDA, Reafirmando que el agua es un recurso universal y se le debe dotar a quien la necesita pues esta constituye un derecho



humano en igualdad de condiciones. La municipalidad deviene en proteger y dotar a toda la población del vital líquido sin privilegios para nadie ya que es una función universal hecha gobierno.

La ingeniera Shirley Sosa acotó que la Empresa cumplió con todos los requerimientos técnicos para operar y construir ese pozo de agua y que la Municipalidad a través de su unidad le extendió el permiso correspondiente porque reconoce que tienen la connotación de ser un problema de INTERESE SOCIAL y no de un grupo de vecinos en particular.

Esta comisión también escuchó a funcionarios de la Empresa Desarrollos de Proyectos Inmobiliarios PDI y ellos externaron su interés de seguir invirtiendo en Choloma; que esta situación está afectando a la población quienes han comprado sus viviendas en ese sector que propicia el desarrollo de Choloma y genera ingresos, vía impuestos al municipio, más el valor agregado al comercio y la industria por la cantidad de personas que por sus trabajos han abandonado San Pedro Sula y se han afincado en esta ciudad; acotando que la Municipalidad debe tomar su rol y apoyar la causa en bien de los pobladores de ambas comunidades interviniendo y acatando el mandato universal de dotar el agua donde este, para quien la necesita.

Los Regidores en pleno, conscientes de estas apreciaciones y después de escuchar a las partes decidimos:

1. Como la municipalidad recibirá el proyecto habitacional Bello horizonte una vez que esté terminado en sus diferentes etapas, que sean ellos y no la empresa quien decida la distribución, manejo y control del recuso agua.
2. Notificar a la empresa y a los vecinos de la determinación que esta comisión ha tomado dictaminando que la empresa debe continuar los trabajos de construcción y operación del pozo y también la construcción de la Tubería de Impulsión hasta llegar al proyecto habitacional en desarrollo denominado Bello Horizonte.
3. Convocar al patronato para la próxima semana a fin de buscar a un arreglo tripartito donde [de un convenio en la búsqueda de la solución inmediata de este conflicto.-

Dado en la ciudad de Choloma a los Cinco días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete.
Regidor Manuel Iraheta, Presidente Comisión de Aguas, Alejandro Díaz Regidor, Alexander Magña Leiva, Gustavo Mejía Regidor German Miranda Karla García Regidor

La Corporación Municipal **ACUERDA: Admitir el presente informe presentado por la comisión de Aguas y saneamiento nombrada por la corporación Municipal . con facultades para la solución al problema suscitado entre la Empresa Desarrollos de Proyectos Inmobiliaria (PDI) y los vecinos del Barrio La Primavera por la instalación de un pozo para agua potable, que abastecerá del preciado líquido a la Residencial " Bello Horizonte" el cual es para conocimiento de la Corporación municipal de los avances en la solución del problema antes descrito, a la espera de conocer posteriormente de la resolución tomada del caso, con las recomendaciones pertinentes.**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D. Se le dio lectura a la nota enviada por el Departamento de Catastro municipal que dice;

El Plan de Arbitrios 2017, en el artículo 9 define las funciones del Catastro Municipal, como "El Departamento encargado de mantener un inventario urbano y rural de predios del Municipio para múltiples propósitos", en ese sentido y como parte de nuestra responsabilidad administrativa y habiéndose vencido la fecha del cierre fiscal del catastro (31 de mayo/2017), aún no hemos realizado tal procedimiento porque se necesitan subsanar las siguientes actividades:

- 1.- Incorporación de 600 actualizaciones catastrales que son el resultado de levantamientos catastrales realizados recientemente (Valle de Sula No. 3).
- 2.- Revisar, subsanar y purificar las actualizaciones realizadas en el Sistema de Administración Catastral, como paso previo al cierre del ejercicio fiscal 2017.

En vista que estas actividades nos llevarán varias horas de trabajo, siendo necesario y de obligatoriedad de nuestra parte, la solución de esas gestiones catastrales en beneficio de nuestros Contribuyentes, solicito a esta Honorable Corporación Municipal: PROLONGAR EL CIERRE FISCAL DEL CATASTRO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2017, PARA QUE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL ACTUALICE, LA BASE PREDIAL DEL MUNICIPIO. Atentamente, Lic. Jorge Alberto Portillo , Jefatura del Catastro Municipal La Corporación Municipal **ACUERDA:** Extender el Cierre Fiscal , solicitado por el Departamento de Catastro Municipal , hasta el 30 de junio del 2017, para que actualice la Base Predial del Municipio. Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

6º . VARIOS.-

A.- Del Departamento de Gerencia General se recibió nota que dice: Por este medio le estoy solicitando autoricen el traslado de fondos para inversión entre cuentas Presupuestarias , para el proyecto de Pavimentación del Mall Las Américas hasta Supermercado La Gran Vía , esto se les solicita con el propósito de no endeudar a la Municipalidad porque en el presupuesto de inversión quedo considerado Ejecutar esta Obra con Préstamo Bancario y considerando que contamos con los recursos económicos de Fondos Propios, en tal sentido les solicitamos la aprobación del traslado Fondos entre cuentas presupuestarias,- Agradeciendo su atención y colaboración de siempre.- Atentamente.- P.M. Manuel de Jesus Vallecillo B.-



Traslado de Menos

No de Cuenta	Nombre del Proyecto	Presupuesto	Ejecutado	Disponibile	Valor a Disminuir
14-01-003-000-006-47210-15-013-01-20	Construcción de 150 ML de pavimentación Hidráulico en 3era avenida entre 3era y 6ta calle N.E. del barrio el Centro (Avenida Bodega Johana)	2051,868.76	-	2051,868.76	2000,000.00
14-01-003-000-007-47210-15-013-01-20	Construcción de 170 ML de pavimento Hidráulico en la 1era calle entre 6ta y 7ma avenida N.E. del Barrio Abajo	1961,518.78	-	1961,518.78	1900,000.00
14-01-003-000-011-47210-15-013-01-20	Construcción de 392.75 ML de pavimento Hidráulico en la 5ta calle S.O. entre 2da y 5ta Ave. S.O.	4052,265.94	249,620.00	3802,645.94	3666,924.10
14-02-002-000-019-47210-15-013-01-20	Construcción de Puente Quebrada el Cabron, en Aldea la Jutosa	1990,026.81	-	1990,026.81	1900,000.00
14-01-003-000-009-47210-15-013-01-20	Construcción de 186.50 ML de pavimento Hidráulico de tramo de la 2da y 3era avenida, entre 3era y 5ta calle S.E.	2458,981.44	-	2458,981.44	2400,000.00
14-01-003-000-010-47210-15-013-01-20	Construcción de 135.32 ML de pavimento Hidráulico de tramo de la 2da ave entre 3era y 4ta calle S.E.	2371,076.14	71,575.88	2299,500.26	2200,000.00
Totales		14885,737.87	321,195.88	14564,541.99	14066,924.10

Traslado de Mas

No de Cuenta	Nombre del Proyecto	Presupuesto	Ejecutado	Disponibile	Valor a Aumentar
--------------	---------------------	-------------	-----------	-------------	------------------



14-01-03-000-020-47210-15-013-01-20	Pavimentación de 9na calle entre el Boulevard y 4ta Avenida Sur Este del Mall Las Américas de 4ta avenida hasta 7ma avenida Sureste esquina de la cancha de la Bella Vista 7ma avenida entre 9na calle hacia puente Col. Villas San Antonio, de puente Villa San Antonio hacia hacia 2da Avenida Noreste frente a Supermercado la Gran Via	-	-		14066,924.10
Total					14066,924.10

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el traslado de Fondos entre cuentas, solicitado por la Gerencia General mismo que se describe con el cuadro adjunto.-- Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.



18

B.- El señor alcalde municipal hace del conocimiento al pleno de la Corporación Municipal que no sancionara el acuerdo del acta No.162, punto 4,inciso que textualmente dice: Autorizar al regidor municipal Jorge Alberto Ordoñez Ramos, permiso con goce de sueldo a partir del 18 de enero al 10 de febrero del 2017... ya que según dictamen emitido por la fiscalía especial de los Derechos Humanos , fundamentadas en los artículos 80 constitucional, 1,1315,16 y 40 de la ley del ministerio publico artículos 267,272,234, del código procesal penal y articulo 14,97,136,349, del código penal, sobre la denuncia interpuesta por el regidor Jorge Alberto Ordoñez Ramos, contra el señor alcalde municipal Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, por el delito de " abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios" por el atraso de la remuneración económica que le corresponde, por lo que la Fiscalía relacionada , resuelve declarar el cierre administrativo de la presente denuncia antes mencionada por el delito antes descrito , por lo tanto el señor alcalde municipal ratifica no sancionar el acuerdo del acta numero 162, punto 4, inciso D , de fecha 21 de diciembre del año 2016, en el cual la corporación municipal aprueba el permiso con goce de sueldo a partir de 18 de enero al 10 de febrero del 2017, sin establecer el motivo de la ausencia , además la fiscalía en mención en el auto de cierre de la denuncia "observa con claridad que los hechos ocurridos no sin calificativos de delito de abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios , ya que el atraso de la "remuneración económica son factores involuntarios por falta de presupuesto o fondos monetarios ,situación que no compete al ministerio publico .

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- El señor alcalde municipal ,solicita a la Honorable Corporación Municipal la aprobación de un Cabildo Abierto mismo que se realizaria en las instalaciones Mothivo , para el día Domingo dos(2) de julio del presente año, con el propósito de socializar la compra del terreno aledaño a dicha fundación con los patronatos y fuerzas vivas del sector .La Corporación municipal Acuerda: aprobar la realización del cabildo abierto solicitado, con el propósito de socializar la compra del terreno aledaño a la fundación con los patronatos y fuerzas vivas del sector, para la ampliación del centro educativo de la fundación antes descrita , misma que se llevaría acabo el día domingo dos (2) de julio del presente año en las instalaciones de la fundación a partir de las nueve (9)de ,la mañana en adelante .

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7º.- CIERRE DE SESION

